



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia*  
*Sala Administrativa*

**ACUERDO No. CSJA 09-593 DE 2009**  
**( Octubre 7 )**

“Por medio del cual se adiciona el Acuerdo CSJA 09-477, por medio del cual se conformó la lista de elegibles para proveer el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado Primero Penal Municipal de Bello.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura No 4856 de 2008 y considerando:

Que en la sesión de Sala Administrativa del 30 de septiembre de 2009, se aprobó adicionar la lista de elegibles conformada mediante Acuerdo CSJA 09-477, en respuesta al derecho de petición presentado por el señor GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ SERNA, por haber acreditado el envío oportuno del formato de opción de sede para el cargo de oficial mayor del Juzgado Primero Penal Municipal de Bello y, consecuentemente, manifestado su disponibilidad para ocupar el cargo en vacancia definitiva publicado por esta corporación entre el tres (3) y el diez (10) de agosto de 2009.

En mérito lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar la lista de elegibles conformada mediante Acuerdo CSJA 09-477, de 11 de septiembre de 2009, destinada a la provisión del cargo de oficial mayor o sustanciador del Juzgado Primero Penal Municipal de Bello con el aspirante GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ SERNA, la cual quedará así:

No. de orden	CEDULA	APELLIDOS		NOMBRE	PUNTAJE
1	71684247	PELAEZ	LOPEZ	GIOVANNY OSWALDO	781,70
2	43599019	AYALA	LOPEZ	CLARA BEATRIZ	767,57
3	98.546.405	RAMÍREZ	SERNA	GUSTAVO ADOLFO	745,01

**ARTICULO SEGUNDO.** – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial y contra el mismo no procede recurso en la vía gubernativa.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidenta

**TERESITA VERGARA VARGAS**  
Secretaria.



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia*  
*Sala Administrativa*

**ACUERDO No. CSJA 09-594 DE 2009**  
**(octubre 7)**

“Por medio del cual se adiciona el Acuerdo CSJA 09-483, por medio del cual se conformó la lista de elegibles para proveer el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado Tercero Penal Municipal de Bello.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura No 4856 de 2008 y considerando:

Que en la sesión de Sala Administrativa del 30 de septiembre de 2009, se aprobó adicionar la lista de elegibles conformada mediante Acuerdo CSJA 09-483, en respuesta al derecho de petición presentado por el señor GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ SERNA, por haber acreditado el envío oportuno del formato de opción de sede para el cargo de oficial mayor del Juzgado Primero Penal Municipal de Bello y, consecuentemente, manifestado su disponibilidad para ocupar el cargo en vacancia definitiva publicado por esta corporación entre el tres (3) y el diez (10) de agosto de 2009.

En mérito lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar la lista de elegibles conformada mediante Acuerdo CSJA 09-483, de 11 de septiembre de 2009, destinada a la provisión del cargo de oficial mayor o sustanciador del Juzgado Tercero Penal Municipal de Bello con el aspirante GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ SERNA, la cual quedará así:

No. de Orden	CEDULA	APELLIDOS		NOMBRE	PUNTAJE
1	71684247	PELAEZ	LOPEZ	GIOVANNY OSWALDO	781,70
2	98546405	RAMÍREZ	SERNA	GUSTAVO ADOLFO	745,01

**ARTICULO SEGUNDO.** – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial y contra el mismo no procede recurso en la vía gubernativa.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidenta

**TERESITA VERGARA VARGAS**  
Secretaria.